



El presente documento que consta de 8 hojas se ha publicado en los tablones de anuncios oficiales de la UMH (Registro General y Auxiliares) el día 19/09/16 con el número 15555 Fdo.: EL ENCARGADO DEL REGISTRO

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LAS BECAS DEPENDIENTES DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril.

RESUELVO

Convocar la beca para la realización de trabajos de gestión y seguimiento de la base de datos de las becas dependientes del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

EL RECTOR

Prof. Francisco Javier Moreno Hernández
Vicerrector de Estudiantes y Deportes

(R.R. 0646/15 de 29 de abril, DOCV núm. 7522 de 11 de mayo de 2015
R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27 de mayo de 2011)





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y contenido de la beca:

El objeto de la beca es la de crear y gestionar una base de datos para el control de las becas dependientes del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad Miguel Hernández de Elche, así como hacer el seguimiento de las distintas convocatorias.

2. Número de becas que se convocan, duración y dotación económica:

Se convoca una beca cuya duración comprenderá 6 meses desde el nombramiento, con posibilidad de renovación 6 meses más.

El horario de trabajo será de 4 horas al día.

El lugar de realización de la beca estará sito en la sede del Servicio de Gestión de Estudios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

La dotación económica será de 484,89 € mensuales, cantidad bruta y sujeta a las retenciones que procedan. La beca será financiada con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 0000-42210-48103.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral alguna entre el becario y la Universidad Miguel Hernández de Elche, ni implicará compromiso de incorporación posterior a su plantilla.

3. Requisitos de los interesados:

1. Estar matriculado durante el presente curso académico en enseñanzas oficiales de los cuatro Campus.
2. No mantener relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada.



3. Haber superado, al menos, el 75% de los créditos, o equivalente en horas lectivas, de los que haya estado matriculado en los cursos anteriores al que esté realizando en el momento de la solicitud.
4. No haber sido beneficiario de la misma beca de colaboración de la Universidad Miguel Hernández de Elche durante dos o más periodos.

Esta beca es incompatible con el desarrollo de una actividad laboral remunerada, tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia, así como con la percepción de cualquier otra ayuda o beca otorgada por la Universidad Miguel Hernández de Elche, con la excepción de las becas para la matrícula en estudios de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el curso académico 2015-2016.

4. Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo que figura en el Anexo a la presente convocatoria, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández, en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández o en cualquiera de los Registros Auxiliares situados en cada uno de los Centros de Gestión de Campus de Sant Joan, Orihuela, Elche y Altea, acompañando la siguiente documentación:

1. Solicitud (**Anexo II**).
2. **Anexo III** (Datos Familiares) debidamente cumplimentado.
3. Fotocopia de los DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar.
4. Documento informativo de las calificaciones obtenidas en los estudios cursados (Extracto de expediente sin validez académica).
5. Curriculum vitae (titulaciones-diplomas, idiomas, conocimientos informáticos y actividades relacionadas con la del objeto de la convocatoria).

La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones tributarias.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Tel.: 96 665 86 01

e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



5. Valoración:

El baremo para realizar la selección es el siguiente:

Puntuación en función del nivel de renta familiar disponible per-cápita, de conformidad con la siguiente escala, hasta un máximo de 2 puntos:

- Hasta 1.682,83 euros/año: 2 puntos.
- Hasta 3.005,06 euros/año: 1,5 puntos.
- Hasta 4.507,59 euros/año: 1 punto.
- Entre 4.507,59 euros/año y 6.010,11 euros/año: 0.75 puntos.
- Más de 6.010,12 euros/año: 0.50 puntos.

La renta se calculará conforme al artículo 14 de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2015-2016, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, aplicándose, en su caso, las deducciones descritas en el artículo 16 de la citada resolución siempre que queden debidamente acreditadas.

Nota media ponderada del expediente académico, hasta un máximo de 4 puntos.

Para calcular la media ponderada las calificaciones obtenidas serán computadas según el siguiente baremo:

- Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.
- Notable: 2 puntos.
- Aprobado o apto: 1 punto.

Para estudiantes con Pruebas de Acceso a la Universidad, la fórmula a aplicar para el cálculo de la nota media será:

$$\frac{(\text{Nota Media Acceso Universidad} - 5) \times 3}{5} + 1$$

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Tel.: 96 665 86 01

e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



Para alumnos de FP (solamente se tendrá en cuenta 2º Grado de FP) y COU (ambas sin Selectividad), la fórmula a aplicar para el cálculo de la nota media ponderada será:

$$\frac{(\text{Nota Media Acceso Universidad} - 5) \times 2.4}{5} + 1$$

Valoración de curriculum vitae hasta un máximo de 4 puntos.

6. Lista de admitidos y selección de candidatos:

El proceso de selección será tramitado por una comisión de selección compuesta por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes, que actuará como Presidente, la Vicerrectora Adjunta para la Orientación y Atención al Estudiante, que actuará como Secretaria, y la responsable del Servicio de Gestión de Estudios, que actuará como Vocal.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas, para subsanar los defectos en los que hayan incurrido.

Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión de Valoración y Seguimiento hará pública en los tablones oficiales la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta de concesión, por orden de puntuación de acuerdo con la baremación establecida en el artículo anterior. Los/as estudiantes, en un plazo no superior a 5 días naturales a partir de la fecha de exposición, podrán presentar, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Deportes, las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.

7. Resolución:

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración y Seguimiento formulará a Sr. Rector Magfco. de la Universidad la propuesta de concesión y/o denegación de las becas-colaboración para su resolución.



Vista la propuesta, el Sr. Rector Magfco. resolverá el procedimiento concediendo, en su caso, las becas de colaboración. Se considerarán denegadas las demás solicitudes. Dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en los tablones oficiales.

8. Recursos:

Contra la resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 enero 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998).

En el caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



ANEXO II

SOLICITUD DE BECA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LAS BECAS DEPENDIENTES DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

D./Dña.: _____, con
D.N.I. _____,
con domicilio en _____, nº _____, localidad
_____ provincia de _____, código postal _____
Teléfono de contacto _____ c.electrónico _____

Declara:

1º Estar matriculado/a en la Universidad Miguel Hernández durante el presente curso académico, en los estudios oficiales de _____

2º No mantener relación laboral o administrativa con ninguna entidad pública o privada.

3º Haber superado, al menos, el 75% de los créditos, o equivalente en horas lectivas, de los que ha estado matriculado/a en los cursos anteriores al presente.

4º Ser ciertos todos los méritos alegados con esta solicitud.

SOLICITO ser admitido en la citada convocatoria beca para la realización de trabajos de gestión y seguimiento de la base de datos de las becas dependientes del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Con tal fin apporto la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

En _____ a _____ de _____ de 20

(Firma del/de la interesado/a)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Tel.: 96 665 86 01

e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



ANEXO III

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2014 (MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO)

PARENTESCO	N.I.F./N.I.E	APELLIDOS, NOMBRE	FIRMA
Solicitante			
Padre/Tutor			
Madre/Tutora			
Hermano/a			
Hermano/a			

Los/as arriba firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de beca a través de las Administraciones Tributarias.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES
Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 01
e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es